Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Gobierno de Chile

BASES DE CONCURSO

XVII MUESTRA DE DRAMATURGIA NACIONAL

Convocatoria 2015

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1 Presentación del Concurso

En el marco de su misión institucional, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes -en adelante "el Consejo"- debe promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Para cumplir con esta misión, el Consejo se ha propuesto el objetivo estratégico de fomentar el desarrollo de la creación, producción, investigación y difusión de bienes y manifestaciones artísticas culturales, para posibilitar la materialización de proyectos nacionales en estos ámbitos.

En virtud del objetivo descrito, el Consejo, a través del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, desarrolla el Programa de Apoyo a la Dramaturgia Nacional, que tiene por objetivo general fomentar la creación dramatúrgica en el país y articular las actividades más relevantes en esta materia que considera el Área de Teatro, entre las que destaca la Muestra de Dramaturgia Nacional, la cual ya se ha realizado en 16 ocasiones.

Las presentes bases corresponden a la convocatoria que realiza el Consejo a participar del Concurso XVII Muestra de Dramaturgia Nacional, el que tiene por objeto seleccionar cinco obras dramatúrgicas que serán parte de la muestra referida, a desarrollarse durante 2016.

1.2. Objetivos

Objetivo General: Aportar al desarrollo y fortalecimiento de la dramaturgia nacional y estimular la realización de obras de autores/as chilenos/as y extranjeros/as residentes en Chile, posibilitando su circulación nacional e internacional.

Objetivos Específicos:

- Incentivar la producción de obras dramatúrgicas, entre autores/as emergentes y de trayectoria, propiciando un encuentro que aporte a la participación y descentralización creativa de nuestro país.
- Fomentar la puesta en escena de textos de autores/as chilenos/as y extranjeros/as residentes en Chile, y favorecer la discusión del sector teatral en nuestro país.
- Contribuir al desarrollo de obras dramatúrgicas que propongan miradas renovadas en torno a la escena y que dialoguen contemporáneamente con su contexto cultural.

1.3. Aceptación de Bases

La postulación de obras a esta Convocatoria acredita, para todos los efectos legales, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases y se sujetará al concurso público tanto en el procedimiento como en el resultado.

1.4. De los Concursantes

Podrán presentar textos a la presente convocatoria, dramaturgos/as que cumplan los siguientes requisitos:

- Personas naturales mayores de 18 años.
- Chilenos/as o extranjeros/as con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile.

1.5. Restricciones e Inhabilidades de los Concursantes

No podrán postular a esta convocatoria las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a. Autoridades y funcionarios/as del Consejo, cualquiera sea su situación contractual (personal de planta, a contrata, a honorarios o contratado conforme al Código del Trabajo).
b. Ser cónyuge o conviviente civil, o tener parentesco por consanguinidad hasta el segundo grado en línea recta y hasta el segundo grado en línea colateral con cualquiera de las autoridades y funcionarios/as directivos/as del Consejo hasta el nivel de jefe/a de departamento o su equivalente hasta el grado octavo (8º) inclusive.

La existencia de las inhabilidades señaladas precedentemente podrá ser constatada en cualquier etapa de la convocatoria, en cuyo caso el/la postulante quedará automáticamente fuera del concurso, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

1.6. Categorías de postulación

Las obras deberán ser inéditas, sin estreno profesional o premio. Tampoco podrán postular aquellas que tengan un compromiso editorial o estreno programado antes de octubre de 2016. En caso de ser seleccionado, el autor no podrá estrenar la obra hasta después de realizada la XVII Muestra de Dramaturgia Nacional. No se aceptarán adaptaciones de otras obras ya existentes, de cualquier género artístico o literario.

El Concurso es de temática libre y existirán dos (2) categorías de postulación, y los autores/as deberán postular a la que les corresponda, según la siguiente definición:

a. **Categoría 1: Autores/as Emergentes**

Se considerará autor/a emergente a aquél que no cuente con obras de su autoría estrenadas, o tenga hasta un máximo de tres (3) estrenos profesionales a la fecha de cierre del concurso.

b. **Categoría 2: Autores/as de Trayectoria**

Se considerará autor/a de trayectoria, a aquél que cuente con cuatro (4) o más estrenos profesionales a la fecha de cierre del concurso.

Se entiende por estreno profesional, la puesta en escena de una obra con temporada de al menos tres funciones. No se contarán, para estos efectos, lecturas dramatizadas.

Premiados:

- Categoría Autores Emergentes: 3 premiados.
- Categoría Autores de Trayectoria: 2 premiados.

Los/as autores/as tienen la posibilidad de postular la cantidad de obras que estimen pertinente en la categoría que corresponda y cada una de ellas deberá considerar un seudónimo distinto.

La postulación en una categoría que no se corresponda con los antecedentes del postulante será motivo de declaración de inadmisibilidad de la postulación, quedando fuera de concurso.

La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, a través del/la Coordinador/a del Área de Teatro, se reserva el derecho de solicitar a los/as postulantes antecedentes complementarios que estime pertinentes para confirmar la categoría de postulación escogida por el postulante. El Consejo podrá ejercer esta facultad, por una sola vez, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de cierre de recepción de postulaciones, mediante comunicación dirigida a la dirección de correo electrónico informada por el/la participante en su respectiva postulación.

1.7. Publicación de las Bases

Las bases completas del concurso se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: www.cultura.gob.cl y en www.muestranacional.cl.

Los interesados que no dispongan del servicio internet, pueden solicitar las bases impresas en las sedes regionales del Consejo.

1.8. Informaciones

Toda información relativa a las Bases de la presente convocatoria deberá ser efectuada a través del correo electrónico teatro@cultura.gob.cl, o directamente al teléfono de contacto del Área Teatro del Consejo (02-26189274).

2. Presentación de Obras

2.1. Plazo de entrega

El plazo de postulación a la presente convocatoria se extiende desde la fecha de publicación de las presentes bases hasta el día 30 de septiembre de 2015 a las 17:00 horas de Chile continental, para todas las regiones del país.

Toda entrega efectuada con posterioridad a la fecha y hora de cierre será rechazada.

2.2. Lugar de recepción de Obras

Las postulaciones deberán ser presentadas en formato papel, personalmente o mediante correo certificado, en las siguientes direcciones:

- Recepción en Santiago: Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, Ahumada 11, piso 11, comuna y ciudad de Santiago.
- Recepción en regiones: Sedes Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

En caso de envío de la postulación mediante correo certificado se considerará como fecha y hora de recepción la que indique el timbre de la empresa de correos al momento del envío. Dicha modalidad de postulación será enviada con la siguiente leyenda:

Concurso XVII Muestra de Dramaturgia Nacional

Área de Teatro, Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

2.3. Antecedentes obligatorios y formalidades de presentación

Las postulaciones deberán cumplir con las siguientes formalidades para su presentación y adjuntar los documentos que a continuación se señalan:

a. Las obras deberán presentarse con seudónimo, toda vez que el jurado llevará a cabo el proceso de preselección y selección -referidos en las letras a) y b) del número 3.3 de las presentes bases- sin tomar conocimiento de la identidad de los postulantes.

b. En un sobre incluir:

b.1. La ficha de postulación impresa y debidamente completada.

b.2. Un disco compacto o pendrive, que incluya en tipografía Arial tamaño 12, a doble espacio, lo siguiente:

b.2.1 Obra postulada en formato PDF (debe indicarse claramente en el nombre del archivo la categoría a la que postula, el título de la obra y el seudónimo, de la siguiente manera: Categoría_Título_Seudónimo.pdf). Se deberá incorporar en la primera página la categoría de postulación, el título de la obra, el seudónimo del autor, y un resumen argumental.

b.2.2 Obra postulada en formato Word (debe indicarse claramente en el nombre del archivo la categoría a la que postula, el título de la obra y el seudónimo, de la siguiente manera: Categoría_Título_Seudónimo.doc). Se deberá incorporar en la primera página la categoría de postulación, el título de la obra, el seudónimo del autor, y un resumen argumental.

b.3. Un sobre sellado que contenga los siguientes documentos impresos:

b.3.1 Identificación del postulante: Nombre completo, dirección, teléfono, correo electrónico, breve reseña curricular. Señalar qué obras acreditan su pertenencia a la categoría postulada (si las hay) y en qué contexto fueron estrenadas (documentar).

b.3.2 Fotocopia de cédula de identidad vigente por ambos lados.

b.3.3 Declaración jurada simple que incluya el siguiente texto:

En....., a.... de....., de 2015, comparece, C. I....., con domicilio enquien declara:

En caso de que mi obra dramatúrgica sea una de los premiadas en el Concurso XVII Muestra de Dramaturgia Nacional, autorizo al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a utilizar sin fines de lucro la obra dramática denominada..... hasta julio de 2017, sin derecho a exigir suma adicional a lo establecido en las Bases del concurso, en cualquier modo y por cualquier medio o soporte que estime conveniente el Área de Teatro del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley N° 17.336.

Asimismo, declaro que mis antecedentes presentados se ajustan fehacientemente a la categoría postulada.

.....

Firma

El plazo de autorización comprenderá el período que va desde la selección de la obra en el presente concurso, hasta el término del Programa de Apoyo a la Dramaturgia Nacional -en 2017- del Área de Teatro del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo y sus actividades conexas, incluidos los derechos de autor con motivo de difusión de los textos en cualquier soporte medial, en el plazo establecido.

En ningún caso esta autorización involucra cesión de derechos intelectuales o exclusividad respecto de las obras, cuyos derechos morales y titularidad exclusiva corresponderán a su autor de conformidad a la Ley Nº 17.336 sobre Propiedad Intelectual.

IMPORTANTE: Tanto el disco compacto o pendrive como el sobre cerrado deben estar rotulados sólo con la categoría a la que postula, el nombre de la obra y el seudónimo.

2.4. Idioma de los documentos acompañados

Toda documentación deberá ser presentada en idioma español. Cuando se trate de documentación presentada en otro idioma, el postulante deberá acompañar a su postulación el documento original junto a su respectiva traducción, la que será de su exclusivo costo y responsabilidad. Los documentos que no se presenten con su debida traducción, se entenderán como no presentados.

2.5. Autenticidad de los datos aportados

En el caso que un postulante, con el objeto de demostrar determinadas competencias, no haya sido veraz, a estimación del Consejo, respecto de la información contenida en los documentos -sean públicos o privados- acompañados en su postulación, relativos a antecedentes, el Consejo se reserva la facultad de remitir los antecedentes al tribunal competente a objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales que pudieran caberle al postulante.

3. Admisibilidad, evaluación y selección

3.1. Organismos que intervienen.

Los organismos que intervienen en el examen de admisibilidad, y en el proceso de evaluación y selección de las postulaciones serán los siguientes:

1. El/la Coordinador/a del Área de Teatro de Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, quien efectuará el examen de admisibilidad de las postulaciones, y velará por el correcto y transparente desarrollo de la presente convocatoria.
2. Un Jurado integrado por cinco (5) profesionales de reconocida competencia en el área teatral -ya sean dramaturgos/as, directores/as, académicos/as y/o investigadores- quienes preseleccionarán, evaluarán y seleccionarán finalmente los textos ganadores.
3. La Dirección Artística del concurso, compuesta por dos (2) profesionales de destacada trayectoria en el área teatral, quienes oficiarán como ministros de fe de las evaluaciones del Jurado, concurriendo con su firma en las actas de preselección y selección.

La integración del Jurado y de la Dirección Artística se determinará a través de resolución administrativa de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo.

3.2 Admisibilidad de postulaciones.

En primera instancia, el/la Coordinador/a del Área de Teatro del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo revisará la admisibilidad de postulaciones, proceso que tiene por objeto verificar lo siguiente:

- Que la postulación se haya efectuado de conformidad a las presentes bases.
- Que la postulación se haya efectuado dentro del plazo establecido.

- Que el postulante cumpla con los requisitos de la categoría a la cual postula.
- Que adjunte los antecedentes necesarios de postulación exigidos en estas bases.
- Que no le afecte alguna restricción o inhabilidad de las señaladas en el párrafo 1.5.

La nómina de postulaciones inadmisibles será suscrita por el/la Coordinador/a del Área de Teatro del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, y en ella se expresarán los fundamentos de la inadmisibilidad. Dicha nómina será fijada mediante resolución administrativa dictada por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo que será publicada en el sitio web www.cultura.gob.cl

3.3. Evaluación de postulaciones

a. **Preselección de obras**

El/la Coordinador/a del Área de Teatro distribuirá entre los jurados las obras dramatúrgicas postuladas, de manera que cada miembro del jurado deberá leer un 40% del total de obras recibidas, sin tener acceso a la identidad de los postulantes, con el fin de que cada obra sea evaluada al menos por dos jurados, asignando a cada criterio una calificación de cero (0) a cinco (5) puntos, según la siguiente ponderación:

Criterios de evaluación:

1. Expresividad y solvencia de las estructuras dramatúrgicas: dominio de la estructura dramática y/o puesta en tensión del formato (30%).
2. Coherencia integral del texto: el material posee virtualidad escénica y autonomía dramatúrgica, es decir, constituye una unidad completa, y resulta factible de llevar a escena (40%).
3. Cosmovisión del autor: el texto propone un punto de vista que genera reflexión y una perspectiva teatral sobre las temáticas tratadas (30%).

El puntaje final de preselección de cada postulación será el resultado de la ponderación de los puntajes asignados a cada criterio de evaluación, por parte de los Jurados que evalúen el texto en primera instancia, y considerando como máximo un puntaje de cinco (5) puntos, de acuerdo a la escala de puntajes que se indica a continuación:

0. No cumple con el criterio.
1. Cumple el criterio de manera insuficiente.
2. Cumple el criterio de manera regular.
3. Cumple el criterio satisfactoriamente.
4. Cumple el criterio de manera sobresaliente.
5. Cumple el criterio con excelencia.

Serán preseleccionadas las obras participantes que superen el 75% del puntaje máximo (3,75 puntos), las restantes quedarán fuera de la selección.

El Acta de Preselección deberá ser suscrita por todos los integrantes del Jurado, la Dirección Artística y el/la Coordinador/a del Área de Teatro, y la nómina de los trabajos que no fueron preseleccionados será fijada a través de resolución administrativa del Consejo que será notificada a los postulantes interesados.

b. **Selección final de obras.**

Las obras preseleccionadas deberán ser leídas y evaluadas por todos los miembros del jurado -sin tener acceso a la identidad de los postulantes-, considerando los mismos criterios de evaluación referidos; en caso de requerirse un desempate, será la Dirección Artística, en conjunto con el Jurado, quienes definirán el procedimiento y criterios para resolver el empate, dejándose constancia en acta de ello y de los fundamentos de su decisión. El jurado seleccionará por mayoría absoluta de sus integrantes cinco (5) obras ganadoras: tres (3) en categoría autor emergente y dos (2) en categoría autor de trayectoria.

El Jurado podrá declarar desierto todo o parte del concurso, por motivos fundados, en caso que las postulaciones no cumplan con los criterios de selección y los estándares de calidad exigidos. En tal caso, podrá fundadamente aumentar el número de textos seleccionados en la(s) categoría(s) que cuenten con textos de calidad, considerando en todo caso la disponibilidad presupuestaria. En este caso, al autor/a del texto seleccionado se le entregará la suma que corresponda según su categoría, por concepto de pago por la utilización de su obra.

En el caso de declararse desierto el concurso, total o parcialmente, no existirá la obligación de indemnizar a los concursantes.

El Acta de Selección deberá ser suscrita por todos los integrantes del Jurado, la Dirección Artística y el/la Coordinador/a del Área de Teatro, y la nómina de los trabajos que fueron seleccionados así como los no seleccionados, será fijada a través de una resolución administrativa del Consejo que será notificada a todas las personas interesadas.

Los autores cuyos textos no fueron seleccionados podrán acudir a retirar sus copias, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la notificación de resultados, en las dependencias del Área de Teatro del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ubicada en Ahumada N° 11, Piso 11, comuna y ciudad de Santiago. Las copias que no hayan sido reclamadas serán destruidas.

La Coordinación del Área de Teatro del Consejo resguardará la identidad real de los autores postulantes durante las etapas de preselección y evaluación de las obras. Las sesiones de trabajo del jurado contarán con su coordinación y asistencia técnica y será de su responsabilidad levantar las actas de evaluación.

3.4 Incompatibilidades e inhabilidades aplicables a los miembros del Jurado

El Jurado realizará su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad de los proyectos que les corresponde conocer.

Tratándose de los miembros del Jurado, se encontrarán sujetos a las siguientes inhabilidades e incompatibilidades:

- Ser cónyuges, hijos, tener parentesco por consanguinidad en línea recta y colateral hasta el tercer grado inclusive, o segundo grado de afinidad con los postulantes.
- Participar como colaboradores o autores de los trabajos presentados.
- Tener interés directo o indirecto respecto de alguna obra, que le reste imparcialidad a su intervención.
- Será incompatible tener contacto e intercambio de información referente a la convocatoria con los/las participantes del mismo durante su desarrollo.

Si se configura cualquier incompatibilidad sobreviniente, o se produce un hecho que le reste imparcialidad a un integrante del jurado, deberá informarlo al/la Coordinador/a del Área de Teatro, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al texto participante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

Considerando que las obras serán presentadas con un seudónimo, la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, a través de su Coordinador/a del Área de Teatro, debe velar por la no concurrencia de incompatibilidades e inhabilidades que puedan afectar a los/as integrantes del Jurado.

La nómina de los integrantes del Jurado y de la Dirección Artística será publicada junto con los resultados del presente concurso en el portal www.cultura.gob.cl y en www.muestracional.cl.

3.5 Comunicación de Resultados

Los resultados del concurso, con la nómina de los textos seleccionados, incluyendo el nombre de sus respectivos titulares serán publicados en el sitio web www.cultura.gob.cl y www.muestranacional.cl.

4. Premios

Los textos seleccionados ganadores recibirán un premio en reconocimiento por su trabajo. La suma que el Consejo pagará -que incluye los derechos de uso de obras seleccionadas- corresponderá, según cada categoría de postulación, al siguiente monto:

- Categoría Autor/a Emergente: $3.000.000.
- Categoría Autor/a de Trayectoria: $5.000.000.

5. Notificaciones

El postulante deberá indicar en la Ficha de Postulación el medio preferente de notificación de las distintas etapas concursales -declaración de inadmisibilidad, preselección, selección o no selección, recursos interpuestos y declaración de fuera de concurso-. Para esto, podrá señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada indique, se entenderá que opta por notificación por carta certificada.

Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, si el postulante opta por notificación vía correo electrónico deberá indicar dos direcciones distintas, siendo su responsabilidad el mantener dichos correos en buen estado para su recepción. Asimismo, si opta por notificación vía carta certificada, deberá indicar su domicilio, siendo su responsabilidad el informar cualquier cambio del mismo.

6. Reserva

El Consejo, una vez finalizado el concurso XVII Muestra Nacional de Dramaturgia, será responsable de publicar los textos dramatúrgicos premiados, autorizados por el dramaturgo. Para esta actividad, tendrá plazo hasta julio de 2017.

El Consejo se reserva el derecho de promocionar las obras seleccionadas en el Concurso, en cualquier soporte que estime conveniente, sólo con fines de difusión de la actividad.

El Consejo se reserva el derecho de registrar en video, fotografía u otro soporte audiovisual el trabajo de ensayos y presentaciones de las obras posteriormente, con fines de difusión periodística. Estos materiales podrán ser difundidos en medios de comunicación nacional o a través de otros canales que el Consejo estime convenientes.

7. Situaciones no previstas

La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes velará por la imparcialidad con que debe desarrollarse la etapa de preselección y selección, por la observancia del procedimiento concursal y resolverá cualquier situación no prevista en las presentes bases.

FICHA DE POSTULACIÓN

Folio:	

Llenar con letra imprenta (de uso interno)

ANTECEDENTES DE LA OBRA

Título de la obra:
Seudónimo:

CATEGORÍA DE POSTULACIÓN (marcar con una X)

AUTOR EMERGENTE	
AUTOR DE TRAYECTORIA	

INDICAR MEDIO DE NOTIFICACIÓN (marcar con una X)

CARTA		CORREO ELECTRÓNICO	

Folio:	

Llenar con letra imprenta (de uso interno)

RECEPCIÓN DE LA OBRA

Título de la obra:
Seudónimo:

CATEGORÍA DE POSTULACIÓN (marcar con una X)

AUTOR EMERGENTE	
AUTOR DE TRAYECTORIA	

Recepcionado por:

Fecha de Recepción

Día	
Mes	
Año	

FIRMA O TIMBRE

Esta ficha de postulación debe ser entregada con todos los datos solicitados. Las postulaciones que no adjunten esta ficha quedarán fuera de concurso. Los documuento entregados no serán devueltos